

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Primero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, sede Maracaibo

Maracaibo, 28 de mayo de 2026

216ª y 167ª

ASUNTO PROVISIONAL: VP31-J-2026-002907

EDICTO

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO**, suscrito por los ciudadanos **GILBERT JESUS FUENMAYOR CABRERA** y **MARYCARMEN PEÑUELA URDANETA**, venezolanos, mayores de edad, titulares de la cedula de identidad No. V- 20.834.351 y No. V.- 13.974.449, domiciliados en la urbanización la chamarreta, calle 99h, casa No. 98 del Municipio Maracaibo del estado Zulia, números telefónicos: 0412-1022227 y 0424-6654580, debidamente asistidos por la defensora publica quinta (5ª) **ABG. YAJALIS GONZALEZ**, actuando como encargada del despacho decimo (10º), adscrita a la unidad de la defensa pública del estado Zulia, en beneficio de la niña de autos (se omite el nombre conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes), admitida y ordenándose publicar este Edicto en un diario de mayor circulación de la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 del Código Civil, llamándose a hacerse parte en el juicio a aquellas personas que puedan ver afectados sus derechos, emplazándolo para el Décimo (10mo) días siguiente a la constancia en actas la publicación del presente edicto.

LA JUEZ TITULAR 1º DE MSE,

DRA. INES HERNANDEZ PINA

LA SECRETARÍA

ABG. MELANY MERCADO

IHP/MM/ME